

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 1571/13, y;

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se firmó un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Punta Indio;

Que en dicho Convenio el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a la Municipalidad de Punta Indio un subsidio institucional de pesos dos millones ochocientos ochenta y dos mil setenta y dos con cincuenta centavos (\$2.882.272,50);

Que la inversión de los fondos será destinada a la refundación de un Espacio para la Gestión Comunitaria en la localidad de Pipinas;

Que los fondos serán invertidos por la municipalidad en un plazo máximo de ocho meses corridos de percibidos los mismos;

Que la Municipalidad deberá efectuar rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos dentro de los treinta días;

Que la Municipalidad deberá colocar un cartel identificatorio del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y de la Presidencia de la Nación.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: CONVALÍDESE en todos sus términos el Convenio firmado entre el -----
---- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por la señora Secretaria de Organización y Comunicación Comunitaria Nut. Inés del Carmen, Paez D'Alessandro y la "Municipalidad de Punta Indio", representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 13 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2013.-

Registrada bajo el N° 1009/13.-